

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

26.788

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Governador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegovernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0714 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000221-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Centro Tradicionalista Gauchos de Güemes Asociación Civil” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Centro Tradicionalista Gauchos de Güemes Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0715 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000015-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Yuventus La Majadita”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Yuventus La Majadita”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° - 0716 -MG-2022**

**SAN JUAN, 19 MAYO 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000190-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Team Sanjuanina de Kickboxing Destrezas Argentinas Competición”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Team Sanjuanina de Kickboxing Destrezas Argentinas Competición”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0717 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000095-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Todos en Movimiento Asociación Civil” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Todos en Movimiento Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

DECRETO N° 0718 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000323-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Villa Nueva”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Villa Nueva”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - - 0719 -MG-2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000378-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Senda Huarpe”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Senda Huarpe”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**NOTIFICACIONES****GOBIERNO DE  
SAN JUAN****MINISTERIO DE  
OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA****EDICTO****SOLICITUD CONCESIÓN  
AGUA SUPERFICAL**

“ CORREA MAXIMILIANO AHUMADA ” por expediente N° 606-1459-C-03 del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Superficial de 0.05 l/seg. para Uso Pecuario en inmueble NC 11-80-250260; sito en calle Pinchagual s/n, Angaco.

La toma se realiza de canal Pinchagual extracción está ubicada desde calle Punta del Monte hasta casa-corrales, distancia aproximada 2700 m., Angaco.

Las personas legítimamente afectadas deberán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 Día en Boletín Oficial.

San Juan, 27 de Octubre de 2022.-



.....  
Ing. Liliana Torés  
Secretaria Técnica

N° 81.560 Noviembre 10 \$ 200.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-000236-2003, se ha dictado la Resolución N° 11.495.3 -IPV-2022, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Asistencia Financiera otorgada por Resoluciones N° 2276-IPV-2003, N° 1331-IPV-2004, para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana F - Casa 9 - Barrio Asociación Civil Medano de Oro, e identificada según Resolución de Compatibilización N° 1208-IPV-2022 y según Plano N° 04-9811-03 como: Manzana B - Lote 7 - Barrio Médano de Oro - Dpto. Rawson, a nombre de IRIS MARÍA ALEJANDRA BUENANUEVA QUINTERO, DNI N° 28.668.598 y OSVALDO ARIEL SABINA, DNI N° 24.038.435, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2276-IPV-03. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a IRIS MARÍA ALEJANDRA BUENANUEVA QUINTERO, DNI N° 28.668.598, OSVALDO ARIEL SABINA, DNI N° 24.038.435, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3°.-** Se intima a los mencionados precedentemente Y/O TODO OCUPANTE, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento de Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda, a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULOS 4° y 5°.-** De forma.-----

-----QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-----

v.a.



Arq. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-003727-2010, se ha dictado la Resolución N° **11.4873** IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana H - Casa 31 - Barrio Noreste III - Departamento Santa Lucía, a nombre de Rubén Ángel Monterroza MI N° 29.427.039 y de Rosa Mariana Vega MI N° 30.738.142, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3136-IPV-2010, en su parte pertinente, **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.

c.m.

Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.383 Noviembre 10-11 \$ 565.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002358-2022, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 11.4898** -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana A – Casa 4 – Barrio Los Troperos – Departamento Santa Lucía, a nombre de Ricardo Argentino Ocampo, MI N° 11.482.623 (fallecido) y Mónica Beatriz Zabala Cepeda, MI N° 16.669.621 (fallecido), quedando sin efecto la Resolución N° 2877-IPV-2010, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima al grupo familiar adjudicatario y/o todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, procedan a desocupar la vivienda citada en el Artículo 1° de ésta y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3°, 4° y 5°** de forma-----

r.a.l  
V3

Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.

Cta. Cte. 21.380 Noviembre 10-11 \$ 670.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-000557-1999, se ha dictado la Resolución N° JU 4342 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana G - Casa 13 - Barrio Asociación Mutual Circulo Policial - Departamento Chimbab, a nombre de Francisco H. Vargas MI N° 17.882.186 y Mariela Alejandra García MI N° 21.129.349, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 36-IPV-2002, en su parte pertinente, **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Francisco H. Vargas MI N° 17.882.186, a Mariela Alejandra García MI N° 21.129.349 y a todo ocupante a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.

c.m.

Arq. MARCELO ORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



Cta. Cte. 21.382 Noviembre 10-11 \$ 710.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-004725-1986.-, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 11.4868-IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Área II - Manzana G - Casa 2 - Barrio Cauçete - 4ta. Etapa - 25 Viviendas - Departamento Cauçete, a nombre de Romualdo Aldo Guzman, MI N° 6.707.680, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1624-IPV-1986 en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Romualdo Aldo Guzman, MI N° 6.707.680, al grupo familiar y/o cualquier ocupante de la vivienda citada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes ante Fiscalía de Estado.- **ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°** de forma.-----

Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.  
A/C. DIRECCIÓN I.P.V.



Cta. Cte. 21.384 Noviembre 10-11 \$ 700.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 75-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000026-2019 – Ortiz Diaz, Omar Osvaldo. DNI: 22.227.455.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, con frente a calle El Carrerito N° 445 (Norte), Vº Obrera, con N.C 08-32-641-421 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Segovia de Aballay, Carmen Rosa, inscripto al N° 2446 F° 46 T° 25, Año 1975, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-665-415, Propiedad de MONTOYA, GILBERTO MARIANO.

Por el Este con N.C 08-32-611-431, Propiedad en condominio de: ABALLAY MIRTHA EDITH; ABALLAY RICARDO ANIBAL.

Por el Oeste con N.C 08-32-613-423, Propiedad de: CABALLERO, LUCIO PABLO  
N.C 08-32-604-414, Propiedad de: ABALLAY SEGUNDO FRANCISCO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000026-2019, iniciado por Ortiz Diaz, Omar Osvaldo. DNI: 22.227.455.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 72-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000001-2020 – Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, con frente a calle Dr. Ortega N° 1479 (Oeste), Rawson, con N.C 04-45-930-360 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ureta, Juan Luis Isidro, inscripto al N° 3320 F° 120 T° 14, Año 1951, Departamento Rawson. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-45-930-370, Propiedad de CHAVEZ, ORLANDO CEFERINO.

Por el Sur con N.C 04-45-900-350, Propiedad en condominio de: MOLINA, MANUEL RUDENCINDO; P. DE MONTILLA ROSA VALENTINA.

Por el Oeste con N.C 04-45-930-353, Propiedad de: MALLEA, NICOLAS ALFREDO  
N.C 04-45-938-360, Propiedad de: MALLEA, ARIEL RODOLFO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000001-2020, iniciado por Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.356 Noviembre 08/10 \$ 1.770.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 73-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000288-2019 – Escobar, Liliana Dina. DNI: 14.074.717.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, con frente a calle Angualasto N° 1549 (Norte), Colonia Richet Zapata, con N.C Posesoría 03-30-543-600, N.C de Origen 03-30-540-610 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Arrieta Soria, Simona Elvira, inscripto al N° 4266 F° 66 T° 43, Año 1974, Departamento Santa Lucía. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 03-30-570-620, Propiedad de CHAVEZ, ORLANDO CEFERINO.

Por el Este con N.C 03-30-540-610 (parcial), Propiedad en condominio de: ARRIETA SORIA SIMONA ELVIRA

Por el Oeste con N.C 03-30-540-610 (parcial), Propiedad en condominio de: ARRIETA SORIA SIMONA ELVIRA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000001-2020, iniciado por Reynoso, Elsa Esther. DNI: 5.983.524.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.357 Noviembre 08/10 \$ 1.730.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N.° 74-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000096-2020 – Luna, Juan César. DNI: 10.867.903.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, con frente a calle Corrientes N° 685 (Oeste), V° Ramos, con N.C 08-28-440-560 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Lorente de Ramos, María; Ramos Lorente, Francisca Sara; Ramos Lorente Domingo; Ramos Lorente Antonio Rolando; Ramos Lorente Teodora; Ramos Lorente Esperanza; Ramos Lorente Sebastián; Ramos Lorente Celestina; Ramos Lorente Emilia Ernestina; Ramos Lorente Horacio Lorenzo y Ramos Lorente María Florencia, inscripto al N° 428 F° 28 T° 2, Año 1943, Departamento Chimbas. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-28-450-560, Propiedad de UNION VECINAL VILLA RAMOS.

Por el Este con N.C 08-28-450-570, Propiedad de: ESPEJO, NARDO REY.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000096-2020, iniciado por Luna, Juan César. DNI: 10.867.903.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
EXPTE N° 1500-001713-2022 -RESOLUCION N° 1401-SED-2022.-**

**OBJETO: EL DEPARTAMENTO NAUTICO Y DEPORTE MOTOR DISPONE, TODA PERSONA QUE PRETENDA INGRESAR CON UNA EMBARCACIÓN EN AGUAS PROVINCIALES, PREVIAMENTE DEBERÁ CUMPLIMENTAR LOS REQUISITOS REFERIDOS EN LA LEY 826-G- ARTÍCULOS 4°, 5° (REFERIDOS A LA MATRICULACIÓN DE LAS EMBARCACIONES), ARTÍCULO 17° (LICENCIA DE CONDUCIR) Y ARTÍCULO 25° DE SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 808-2008-G.-**



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 76-D.R.C.D -2022.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000016-2018 – Vivar Orostica, Juan Carlos. DNI: 92.783.789.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Pocito, Sánchez de Loria, con frente a calle Andrada entre 7 y 8, con N.C Posesoria 05-22-243-580, N.C de Origen 05-22-243-585 (parcial) inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Andrada, Juan Estaudino, inscripto al N° 5368 F° 66 T° 54, Año 1980, Departamento Pocito. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 05-22-243-585, Propiedad de ANDRADA, JUAN ESTAUDINO.

Por el Sur con N.C 05-22-240-550, Propiedad en condominio de: SANTAMARIA, JAIME GUSTAVO Y SANTAMARIA JOSE ALEJANDRO.

Por el Oeste con N.C 05-22-245-575, Propiedad en condominio de: ANDRADA, DIEGO SEBASTIAN Y DIAZ ROBERTO ALEJANDRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000016-2018, iniciado por **Vivar Orostica, Juan Carlos. DNI: 92.783.789.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.360 Noviembre 08/10 \$ 1.760.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 71-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000451-2019 – Martínez, Estela Nieves. DNI: 10.031.339.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, B° CESAP, con frente a calle Mzna 2, Sector 1 MBK BU, PB, Dpto 2, con N.C 02-40-624-900-00-005 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Centro de Suboficiales y Agentes de la Policía de San Juan – CESAP, inscripto en Matrícula N° 02-09429/0, Departamento Rivadavia. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 0240567897, Sin datos Catastrales.

Por el Oeste con N.C 02-40-564-835, Propiedad en condominio de: LOPEZ CERVIÑO MANUEL FRANC; LOPEZ CERVIÑO JOSE LUIS; LOPEZ CERVIÑO ROBERTO C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000451-2019, iniciado por Martínez, Estela Nieves. DNI: 10.031.339.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 21.355 Noviembre 08/10 \$ 1.720.-

## **RESOLUCIONES**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo de  
Administración en su sesión de fecha 31/08/22  
mediante Acta N° 28 Punto 07.-----  
=====

VISTO:

El Expediente N° 708-000609-2022, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por las referidas actuaciones, las Licenciadas Victoria Yáñez y Verónica Lloret, desde el Departamento de Relaciones Institucionales, proponen a la Sra. Presidente de esta Caja de Acción Social, el desarrollo de actividades de responsabilidad social; y atento a que esta Institución, en el marco de las "Cruzadas Solidarias" proponen desarrollar conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, actividades que permitan la capacitación en Juego Responsable dirigida a Profesionales del área de salud mental, adultos mayores y a aquellas personas que en un futuro se considere necesario; como así también entrega de equipamiento para diferentes entidades; como así también con la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, capacitaciones destinadas a concientizar sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación - TRICs;

QUE la Sra. Presidente de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, remite las mismas a Gerencia de Juego para su intervención;

QUE la Sra. Gerente de Juego, toma intervención expresando que atento a lo propuesto a fojas 01, en el marco de las actividades de Responsabilidad Social llevadas adelante por la Institución, sugiere una nueva modalidad de Cruzada Solidaria, denominada "Una Cruzada Mayor", consistente en realizar actividades en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, para determinar las necesidades de los Centros de Jubilados registrados de la provincia; para lo que el Ministerio informará de las mismas; proveyendo un listado de los mismos; realizando esta Institución sorteos trimestrales con premios acordes a la información recibida;

QUE con el Visto Bueno de la Sra. Presidente de la Caja de Acción Social, Departamento Administrativo toma intervención, adjuntando a fojas 04, Proyecto de Reglamento para Sorteo Especial "Una Cruzada Mayor"; remitiendo las actuaciones a Asesoría Letrada para su intervención e informe;

QUE Asesoría Letrada toma intervención expresando que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 214-A Artículo 4º inciso a) y el Artículo 16º, la Caja de Acción Social tiene amplias facultades para disponer modalidad, características y formas de sorteos, sea con fines de promoción o propensión al bienestar social de la población, tal como lo expresa el Artículo 3º de la citada Ley; por lo que la modalidad "Una Cruzada Mayor" se encuentra encuadrada en las normas legales citadas, no evidenciándose ningún obstáculo legal para la aprobación del Proyecto de Reglamento adjunto a fojas 04; debiendo dictarse acto administrativo que disponga la implementación e incorporación de este nuevo sorteo especial, a cuyo efecto deberán girarse las actuaciones a Consejo de Administración;

QUE habiendo tomado conocimiento los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, determinan autorizar el nuevo Sorteo Especial denominado "Una Cruzada Mayor" y aprobar el Reglamento para el mismo; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Gerencia de Juegos, en el ámbito del Programa de Responsabilidad Social, la implementación de un nuevo Sorteo Especial denominado "Una Cruzada Mayor"; en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Reglamento para Sorteo Especial denominado "Una Cruzada Mayor", que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: El Reglamento para Sorteos Especiales aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, tendrá vigencia a partir del Sorteo correspondiente al tercer (3º) trimestre del corriente año.

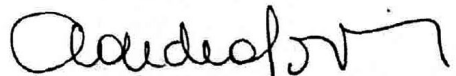
ARTÍCULO 4º: Departamento Administrativo y Gerencia de Juegos tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

M.N.



Lic. PAULA M. QUIROZ  
DIRECTOR GERENTE DE JUEGOS  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



CPNDra. CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

*ANEXO de Resolución de Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 31/08/22, Acta N° 28 Punto 07.*-----

**REGLAMENTO PARA SORTEO ESPECIAL**

**"UNA CRUZADA MAYOR"**

**CLÁUSULA 1º: Participantes:** Serán los Centros de Jubilados de la Provincia de San Juan, cuyo listado será proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Dirección de Políticas y Personas Mayores. Los Centros de Jubilados que resultaren ganadores, no podrán participar en sorteos sucesivos.-----

**CLÁUSULA 2º: Calendario:** Los Sorteos Especiales "Una Cruzada Mayor", se realizarán trimestralmente, los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, luego del Sorteo de Cupones No Premiados.-----

**CLÁUSULA 3º: Premios:** Los Premios a entregar en estos Sorteos Especiales serán determinados por la Gerencia de Juegos de la Caja de Acción Social; los que no podrán ser canjeados por dinero en efectivo en ningún caso.-----

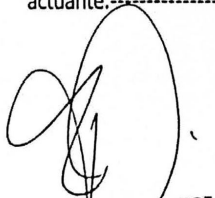
**CLÁUSULA 4º: Asignación de Números:** A cada Centro de Jubilado se le asignará un número, con el que participará en estos sorteos Especiales. Una vez favorecido el Centro de Jubilado, el número asignado será retirado de la nómina.-----

**CLÁUSULA 5º: Publicación:** Se publicará en el sitio web oficial de la Caja de Acción Social, la nómina de los Centros de Jubilados participantes y el número asignado.-----


**CLÁUSULA 6º: Lectura:** El locutor de la Caja de Acción Social dará inicio al sorteo haciendo referencia a la nómina publicada en el sitio web oficial.---

**CLÁUSULA 7º: Sorteo:** El Escribano actuante procederá a introducir en el bolillero, el número de bolillas que represente a cada centro de salud participante, iniciándose el sorteo conforme a disposiciones contenidas en el Reglamento General del Juego Decreto N° 2027-MHFyOP-93.-----

**CLÁUSULA 8º: Acta:** El resultado del sorteo será plasmado en el Acta correspondiente, que será suscripta por el Jefe de la Sala de Sorteos y funcionarios o personas que así se disponga; y certificada por el Escribano actuante.-----



Lic. PAULA M. QUIROZ  
DIRECTOR GERENTE DE JUEGOS  
CAJA DE ACCION SOCIAL



GRACIA CLAUDIA MABEL LOPEZ  
PRESIDENTE  
CAJA DE ACCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.385 Noviembre 10 \$ 1.900.-

## **LICITACIONES**

**“EXPEDIENTE N° 802-000090-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 23/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1201-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MATERIALES, SEGÚN ANEXO I, PARA EQUIPOS DE REFRIGERACION EMPLAZADOS EN DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 24/11/2022 A LAS 09:00 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 9.837.949,05

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**“EXPEDIENTE N° 802-000353-2.022”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 29/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) Y ARTICULO 17°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1178-HPDGR-2022

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE NOSOCOMIO.

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:** 24/11/2022 A LAS 09:30 HS.

**VALOR PLIEGO:** \$ 7.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 7.551.732.90

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

**LUGAR DE RECEPCION:** AV. RAWSON 494 SUR - EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE - SALA DE APERTURAS.

**APERTURA DE SOBRES:** SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.*

*J.P.*

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022  
EXPTE N° 600-003029-2022 RESOLUCIÓN N° 3027 MDHYS-22**

**OBJETO: ADQUISICION DE COCINAS A GAS Y TERMOTANQUES ELECTRICOS.**

**DESTINO: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL, REALIZADO DENTRO DEL PROGRAMA COMUNITARIO ABRAZAR ARGENTIAN. -.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.419.405,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 23 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS, ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022  
EXPT E N° 600-003139-2022 RESOLUCIÓN N° 3029 MDHYP S-22**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES BAJO LA MODALIDAD PRESTACIONAL.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADAS A SUPERVISORES, MONITORES, COORDINADORES, PROFESORES Y GUARDAVIDAS QUE PARTICIPARAN DEL PROYECTO COLONIA DE VERANO 2023. -.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (SON PESOS CUATRO MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.134.000,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 23 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS, ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0015/2022-**

**TEXTO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS, DOBLE CABINA Y DOBLE TRACCIÓN, DIÉSEL”**  
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1781-DH-2022.

**APERTURA: MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7 A 8 HS.**

**PROCEDIMIENTO: RÉGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-002684-2022**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00=**

**Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>**

**Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) y en [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0013/2022-

TEXTO: "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO AL EDIFICIO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y BATERIA DE POZOS" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1806-DH-2022.

APERTURA: MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-002557-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.263.287,31=

Pliegos disponibles en [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar) y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar)

MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOSSECRETARÍA DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOSSUBSECRETARÍA DE  
**MANTENIMIENTO**  
Y OPERACIÓN**DIRECCIÓN DE**  
**CONTROL OPERATIVO**

**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022**

**EXPEDIENTE N° 500-001643-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 22 de noviembre de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE ARTICULOS DE ILUMINACION E INSUMOS ELECTRICOS**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 03-SMyO-2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.455.386,15**

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 22 de noviembre del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

San Juan: 8 de Noviembre de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaria de Arquitectura

## **Licitación Pública 39-2022**

LICITACION PÚBLICA 39-2022 Expte. N.º 500- 001268-2022

OBRA: **"PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHIMBAS"**, DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS VINTISEIS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 03/100 (\$63.526.794,03).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA DIAS (240) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **19 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HORAS)** EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **9 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.373 Noviembre 09/11 \$ 1.600.-

**GOBIERNO DE  
SAN JUAN****MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN  
Y DESARROLLO ECONÓMICO****SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA  
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA y AGROINDUSTRIA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SAGyA-2022**

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA y AGROINDUSTRIA, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-SAGyA-2022 para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, VEINTIUN (21) COMPUTADORAS COMPLETAS DE ESCRITORIO, UNA (1) NOOTEBOOK, UNA (1) PLACA DE VIDEO, DIECIOCHO (18) MONITORES LED 19", UN (1) MONITOR LED 27" ULTRAWIDE, CUATRO (4) IMPRESORAS MULTIFUNCION LASER, UN (1) RUTER, UNA (1) FUENTE ATX 700, DOS (2) ESTABILIZADORES, UN (1) TELEVISOR SMART TV 55" y UN CABLE HDMI. Autorizado por Resolución N° 099-SAGyA-2022.

**Presupuesto Oficial:** Asciede a la suma de pesos cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete, con ochenta y ocho centavos (\$ 4.634.747.88).

**Apertura de las propuestas:** 28 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs..

**Lugar de Apertura:** en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2° Piso - Núcleo 6.

**Adquisición de Pliegos:** El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6, en horario de 08:00 hs a 12:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 12:00 hs del día 25 de Noviembre de 2022; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4° Piso - Núcleo 6.

**Consulta sobre Pliegos:** <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305435

**Garantía de la Oferta:** El 1% del presupuesto oficial.

**Número de expediente:** 408-000146-2022.

ARQ. MELINA SEOBODJANAC  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SAGYA-SICYS-SPE  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO

Cta. Cte. 21.374 Noviembre 09/11 \$ 1.770.-

San Juan: 27 de OCTUBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 37-2022**

**LICITACION PÚBLICA 37-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001506-2022**

OBRA: **"ESCUELA PRIMARIA CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**, DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 15/100 (\$207.242.385,15).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **06 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 4 de NOVIEMBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 34-2022**

**LICITACION PÚBLICA 34-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001505-2022**

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE LA ENI N° 66"**, DEPARTAMENTO 9 DE JULIO.  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.  
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -  
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$152.598.974,50).** -  
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.  
PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.  
LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).  
VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR  
LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -  
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**- SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.354 Noviembre 08/22 \$ 5.560.-



San Juan: 1 de NOVIEMBRE de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Arquitectura

## **Licitación Pública 35-2022**

**LICITACION PÚBLICA 35-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001508-2022**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION ULLUM"**,  
DEPARTAMENTO ULLUM.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 65/100 (\$219.648.345,65).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE NOVIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.333 Noviembre 03/16 \$ 5.400.-

## **CONVOCATORIAS**



### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.** convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2022 a las 18.30 hs a celebrarse en la sede social de calle 9 de Julio 1024 (oeste) Ciudad de San Juan para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°- Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Sr. Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
- 2°- Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2022.
- 3°- Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 4°- Elección del número de directores y de los miembros titulares y suplentes que conforman el directorio por un nuevo periodo.
- 5°- Elección de tres síndicos titulares y tres suplentes para integrar la comisión fiscalizadora en reemplazo de los actuales por terminación del mandato.
- 6°- Consideración de los honorarios del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

  
TRANSPORTE DE PASAJEROS  
EL TRIUNFO S.A.  
RAÚL A. GARCÍA  
PRESIDENTE

9 de Julio 1024(Oeste)  
San Juan- Argentina. CP 5400  
Tel-Fax: 0264-4223192/4216777  
adm@triumfosa.com.ar

N° 81.519 Noviembre 07/11 \$ 2.000.-

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de José Manzano e hijos S.A. convoca a asamblea general extraordinaria en primera convocatoria para el día 30 de noviembre de 2022 a las 19 hs. en la sede social Brasil 37 (Este), Capital, San Juan, y en segunda convocatoria para las 20 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1°) Situación económica y financiera de la sociedad, acciones a seguir.
- 2°) Renuncia de los miembros del directorio y consideración de su gestión, determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Elección de los accionistas firmantes del acta.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación. Publíquense edictos por cinco días

Fdo: José Luis Manzano- Presidente



JOSE LUIS MANZANO  
PRESIDENTE

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

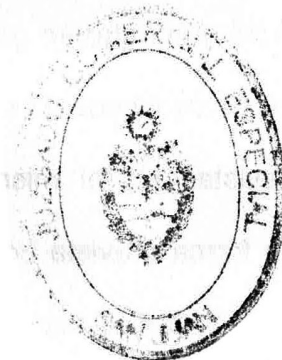
---

### EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, hace saber que **"AUTOS N° 6629 "MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L. (HOY M.C.E. S.R.L.) - CONCURSO PREVENTIVO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 24 de octubre de 2022. RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de M.C.E. S.R.L. (antes MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS S.R.L.), CUIT N° 30-57353010-8, calificándolo conf. art. 288 LCQ, como pequeño concurso... III.-Se señala el día 29 de diciembre del año 2022, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 5.450,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...IX.- Señálase el día 15 de marzo de 2023, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 3 de mayo de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Período de Exclusividad, el día 1 de noviembre de 2023

XII.- Señálase el día 25 de octubre de 2023, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos... ”-

Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Su publicación es por cinco días, cfr. Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.52. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Ricardo Marcos Slavutzky, MP C-402, mail rimarsla56@gmail.com, con domicilio en calle Mendoza 162 sur, Oficina N° 9, Capital, tel. 264 4693681/4224405. Horario de atención: martes y jueves de 19:00 a 21:00 hs. San Juan, 03 de noviembre de 2022.



*JAVIER A. VAZQUEZ*  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

*SOFIA ROBLES*  
SOFIA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



**PODER JUDICIAL**  
San Juan

OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 09 de noviembre de 2022.-

**BOLETÍN OFICIAL**

**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-02941-2021**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto por el Tribunal de Juicio integrado por el Dr. Alberto Caballero, Dr. Juan Carlos Caballero Vidal y Dr. Gabriel Meglioli en fecha 05 de mayo de 2022, con lectura íntegra de sentencia en fecha 30 de mayo de 2022. Existiendo resolución del Tribunal de Impugnación compuesto por los Sres. Jueces Dr. Echegaray, Fernando, Dra. Larrea, Ana Lía y Dr. Bueno, Juan Bautista en fecha 16 de septiembre del corriente año, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR a ORREGO, JULIO ANTONIO DNI 14.074.104**, a cumplir la pena de **SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **Abuso sexual con acceso carnal - reiterado - (art. 119 tercer párrafo del C.P.) (...)** II) **IMPONER al Sr. JULIO ANTONIO ORREGO por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P. (...)**;

Saluda atte.-

  
JOSÉ EDUARDO GROSSI  
RESPONSABLE DE GESTIÓN  
JUDICIAL PENAL  
OFICINA JUDICIAL PENAL  
Firmado digitalmente por: Dr. José Eduardo Grossi



Fecha:  
2022.11.09  
08:48:33  
-03'00'

Nº 3995 Noviembre 10 Eximido.-

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.986, caratulados: "GAHSERS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. GUSTAVO ADOLFO HIDALGO SAENZ, DNI N° 24.362.811, CUIT N° 20-24362811-4, nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1975, ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ramón Molina 4160 oeste, B° Loteo La Cabaña, Rivadavia, San Juan y la Sra. SILVANA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI N° 24.362.918, CUIT N° 27-24362918-2, nacida el 25/01/1975, argentina, casada, de ocupación comerciante, con domicilio en Ramón Molina 4160 oeste, B° Loteo La Cabaña, Rivadavia, San Juan.

**Fecha de Constitución:** Instrumento constitutivo del 20/09/2022 y Acta Complementaria del 12/10/2022.

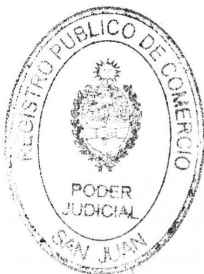
**Denominación:** GAHSERS S.A.S.

**Domicilio:** Ruta Nacional N° 40, 3825 norte, Chimbass, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre.

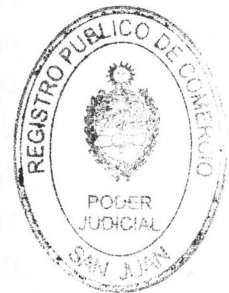
**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto las actividades siguientes: (a) Prestación de servicio de Transporte de Cargas de todo tipo, en forma local, interjurisdiccional e internacional y todo tipo de actividades afines tales como por ejemplo servicios de logística, depósito, carga y descarga y otros, por cuenta propia o de terceros; (b) Actividades Productivas Frutícolas y Hortícolas: planear,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y hortícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial y otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos o subproductos; (c) Actividades Productivas Vitivinícolas: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, entre otras, sin limitación, como también subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta actividad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial propios o de terceros; (d) Actividades Productivas Agropecuarias: Mediante la explotación de fundos rurales para agricultura, forestación, ganadería u otras formas de explotación agrícola-ganadera, en campos propios o ajenos; (e) Comerciales, mediante la comercialización productos obtenidos del desarrollo de las actividades mencionadas, incluyendo la exportación e importación de dichas mercaderías y de otras en general y el alquiler de sus unidades y de otros bienes propios o de terceros; (f) Industriales, mediante la elaboración, modificación e industrialización de todos los productos referidos a



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

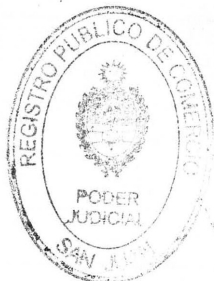


las actividades antes mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

**Administración:** Titular: GUSTAVO ADOLFO HIDALGO SAENZ, DNI N° 24.362811, CUIT N° 20-24362811-4. Suplente: SILVANA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI N° 24.362.918, CUIT N° 27-24362918-2.

San Juan, 04 de noviembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.549 Noviembre 10 \$ 1.300.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 32.130 "**ARRENDADORA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**" se ha ordenado la Publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de Inscripción conforme a los siguientes datos:

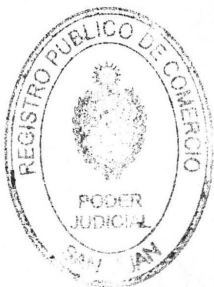
**Socios:** RODRIGO ELIO RODRIGUEZ D.N.I. N°: 23.638.570 con domicilio real en calle Dorrego N° 411 norte Santa Lucía San Juan, CUIT 20-23638570-2, nacido el 04/02/74, argentino, profesion comerciante, soltero y MARIA EUGENIA MAGNIN D.N.I. N°: 34.917.098 con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 2270 oeste Rivadavia San Juan, CUIT 27-34917098-7, argentina, soltera, de profesion comerciante, nacida el 01/01/90.

**Fecha de Constitución:** Contrato del 03 de octubre del 2022.

**Denominación:** "ARRENDADORA S.A.S."

**Domicilio:** Av. España N° 230 sur oficina 6 Capital San Juan.

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades. a.- Alquiler y venta de bienes Muebles: Realizar el alquiler de vehículos camiones, Camionetas, Utilitarios, Autos. Para el traslado de personas con con o sin chofer, Trailer, Maquinas Pesadas, Baños químico, Modulos Habitacionales o Maritimos



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

para vivienda, hoteles, Hospitales y su mantenimiento, aseo y desecho de líquidos cloacales y residuales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar compra ventas de insumos para la prestación del servicio, al por menor o mayor, pudiendo importar o exportar productos que se utilicen en la actividad antes mencionada.

b.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, financiación y administración de inmuebles,, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, y su posterior venta, como de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de sueldo.

c. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y vitivinícolas en todas sus formas de compra y venta al por mayor y menor.

d.- Alimenticia: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

e.- Transporte: Transporte nacional de cargas generales, Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte de Residuos Líquidos, y su desecho, Transporte de mercaderías a granel, ganado en pie,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Transporte de sustancias alimenticia en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. f.- Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, sean a atraves de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales y obras civiles hídrica, fluviales y otras en seco o por medio de módulos habitacionales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañileria y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con titulo habilitante. Realizar compra venta de insumos para la construcción al por menor o mayor, pudiendo importar o exportar productros que se utilicen en la actividad antes mencionada. g.- Comercial: compra, venta y/o permuta de bienes muebles, inmuebles o semovientes en general, a la exportación e imprtación de bienes muebles en general sin restricción alguna; Venta al por mayor y menor de electrónica, insumos de electricidad, venta y producción de alimentos, insumos médicos y agropecuarios, actividades mineras de todo tipo y energéticas en todas sus formas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

consignaciones, representaciones, franquicias. Participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas creadas y/o a crearse. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **Duración:** 50 años.

**Capital Social:** se fija la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

**Administración y representación:** Estará a cargo de un Administrador titular, RODRIGO ELIO RODRIGUEZ CUIT N°: 20-23638570-2, y Administradora suplente MARIA EUGENIA MAGNIN, CUIT N° 27- 34917098-7.

**Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 07 de noviembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.548 Noviembre 10 \$ 1.700.-

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.804 "ROBERTO BASUALDO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día del nuevo Directorio vigente electo por los accionistas de ROBERTO BASUALDO S.A. – C.U.I.T. 30-59986043-2: Presidente: Roger Laughlin – C.U.I.T. 20-94086538-8; Vicepresidente: Pedro Balestrini Leal – C.U.I.T. 20-95878988-3; Director Titular: Estevam Demasi Neto - N° Pasaporte FS947949, Brasilerero - CP F141.896.858-79 C.U.I.T N° 27-60467722-5 ; Director Titular: Mariana Di Bella – C.U.I.T. 27-22502698-5; Director Titular: Eduardo Mañe – C.U.I.T. 20-22226146-6; Director Suplente: Juan Manuel Zappacosta – C.U.I.T. 20-24017588-7. Síndicos y accionistas sin modificación. Nueva elección de autoridades 14 de Abril de 2023. Ello, conforme sucesivas modificaciones y tracto habido en las Actas: Acta de Asamblea N 38 del 28 de Junio de 2016; Acta de Directorio N° 204 de 30 de Agosto de 2017; Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N 39 del 30 de Agosto de 2017 que fija en 5 el número de directores titulares y un suplente; Acta de Directorio 207, de fecha 28 de Marzo de 2018; Acta de Directorio 210 de fecha 11 de Mayo de 2018; Acta de Directorio 213, de fecha 7 de Febrero de 2019; Asamblea N 40, de fecha 14 de Abril de 2020; Acta de Directorio 220, de fecha 23 de Abril de 2021; Acta de Asamblea N 41 de fecha 27 de Abril de 2021; Acta de Directorio N 223 de fecha 10 de Mayo de 2021; Acta de Asamblea N 42, del 21 de Mayo de 2021; y Acta de Asamblea N 42, del 21 de Mayo de 2021.

San Juan, 01 de Noviembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.551 Noviembre 10 \$ 550.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 32.063, caratulados "PORRES-MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** JOSE MARCELINO PORRES, argentino, D.N.I. N° 20.802.658, CUIT N° 20-20802658-6, nacido el 16/05/1969, casado, de ocupación comerciante, con domicilio en Patricias Sanjuaninas 1211, V° Independencia, Caucete, San Juan y JULIO CESAR MARTINEZ, argentino, D.N.I. N° 26.634.885, CUIT N° 20-23634885-8, nacido el 13/02/1974, casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 2, Lote 12, Mza. 50 s/n, Añelo, Provincia de Neuquen.

**Fecha de Constitución:** Instrumento Constitutivo de fecha 05/10/2022.

**Denominación:** PORRES-MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

**Domicilio:** Patricias Sanjuaninas 1211, V° Independencia, Departamento Caucete, Provincia de San Juan.

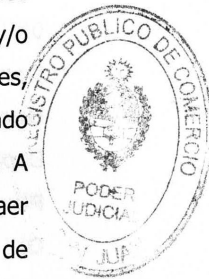
**Plazo de duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada, a las siguientes actividades: Construcciones de obras de ingeniería, civiles, mineras, eléctricas, hidráulicas, electromecánicas, industriales, sanitarias, portuarias, de redes de gas, gasoductos, oleoductos y/o usinas, obras de pavimentación de calles, construcción de silos, puentes, talleres, edificios destinados a propiedad horizontal y/o plantas industriales,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

entre otras, sin limitación alguna, tanto en el ámbito público y/o privado, ya sean construcciones nuevas o modificaciones, reparaciones, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento y mantenimiento de obras y/o inmuebles en general sin ningún tipo de limitación cualquiera sea el carácter o destino. A tales efectos, la sociedad podrá ejecutar, dirigir y/o administrar proyectos y obras de las construcciones y actividades referidas; Asesoramiento de trabajos y/o estudios, proposición de esquemas, proyectos y ejecución de actividades de ingeniería y demás proyectos de todas las obras referidas; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización de autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares; como actividades complementarias, la sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades, en especial de productos de construcción y/o similares; Podrá, además, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricciones de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. Así podrá actuar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, mandatos, consignaciones, representaciones, franquicias, participar en Licitaciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Entidades Autárquicas y demás instituciones Públicas.

**Capital Social:** \$200.000 (pesos doscientos mil).

**Administración y Representación:** Gerente: JOSE MARCELINO PORRES, argentino, D.N.I. N° 20.802.658, CUIT N° 20-20802658-6.

**Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre.

San Juan, 04 de noviembre de 2022.-



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32003, caratulados "CONBA SRL S/ INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL (S.R.L.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** CARLOS ROBERTO CONTI - DNI: 11.481.983 - CUIT: 20-11481983-3, argentino, nacido el 24 de febrero de 1955, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Nacional, s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan. EDITH MABEL BARRERA - DNI: 12.421.522. - CUIL: 27- 12421522-1, argentina, nacida el 04 de junio de 1956, casada, de profesión docente, domiciliada en calle Ramón Franco 98 sur, Barrio Las Moreras, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

**Fecha de Constitución:** 21 de julio de 2022.

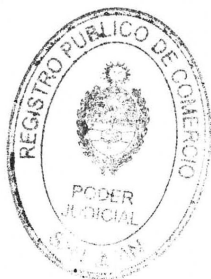
**Denominación:** CONBA S.R.L.

Domicilio: Nacional SN, Villa El Salvador, Angaco, Provincia de San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** Veinte años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Operaciones comerciales de compra-venta, permuta, cesión, fraccionamiento, distribución, representación, comisión y todo tipo de intermediación de combustibles derivados del petróleo, aceites, lubricantes, especialidades y accesorios, pudiendo para ello realizar actividades de importación y exportación. También podrá administrar y explotar estaciones de servicio, agencias y/u



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

otras formas autorizadas de comercialización.

**Capital Social:** \$ 100.000.

**Administración y representación:** CARLOS ROBERTO CONTI -  
DNI: 11.481.983 - CUIT: 20-11481983-3, argentino, nacido el 24 de  
febrero de 1955, casado, de profesión comerciante, domiciliado en  
calle Nacional, s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

San Juan, 08 de Noviembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.556 Noviembre 10 \$ 550.-

Edicto.

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 32.165, caratulados "I TEC NOX S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo administrador de I TEC NOX S.A.S., CUIT N° 30-71686897-0. Por acta social de fecha de fecha 11 de octubre de 2022 se designó como Administrador titular al Sr. ANTONIO PAEZ, D.N.I. 17.880.039, C.U.I.T. 20-17880039-7, y como Administrador suplente al Sr. Guillermo Roberto Paez, D.N.I. 26.288.541, C.U.I.T 20-26288541-1. San Juan, 07 de Noviembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.557 Noviembre 10 \$ 200.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ FLORIDOR y SILVA MARIA ANTONIA**, en Autos N° 3437/22, caratulados **RODRIGUEZ FLORIDOR y SILVA MARIA ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANALIA ESQUIVEL - SOLICITANTES: RODRIGUEZ BARBARA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 27 de Octubre de 2022.-

  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ, BLANCA DANIELA, D.N.I. N° 22.214.533** en autos N° 29243/22, caratulados: "GONZALEZ BLANCA DANIELA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten signature]*  
Dr. ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO

N° 81.559 Noviembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RODRIGUEZ NOEMI, D.N.I. N° 3.568.935** en autos N° 28872/22, caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

*[Handwritten signature]*  
Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 81.552 Noviembre 10/14 \$ 100.-

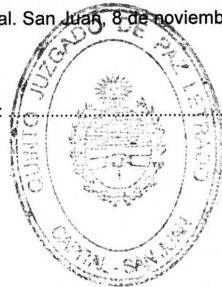
**EDICTO**

El Sr. Juez del 5° Juzgado de Paz Letrado del Gran San Juan, Provincia de San Juan, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMELIA ELIZABETH GONZALEZ, D.N.I. N° 16.669.526**, en autos N° 29740/22, caratulados: "GONZALEZ AMELIA ELIZABETH S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2022.

FIRMA: .....

Dr. Ricardo A. Orellano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

SELLO: .....



N° 81.558 Noviembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GREGORIO ARGENTINO OLGUIN D.N.I. N°: 3.160.956** y **MARI ISABEL DE LA VEGA D.N.I. N°: 3.579.906**, en **AUTOS N° 31116/22**, caratulados: "**OLGUIN GREGORIO ARGENTINO Y DE LA VEGA MARI ISABEL S/ SUCESORIO**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 81.554 Noviembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **FERRES RIVAS AMELIA**, D.N.I. N° 948.092 en autos N° 181469, caratulados: "FERRES RIVAS AMELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.555 Noviembre 10/14 \$ 100.-

**EDICTO**

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA BRUNA, D.N.I. N° 20.275.383, en Autos N° 3160/22, caratulados: "BRUNA, MARIA LAURA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de octubre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.



Dr. **SERGIO A. NÁZARA**  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.545 Noviembre 09/11 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Verónica Montero, Juez del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. RAMIREZ MIRTA ESTER D.N.I. N° 10.592.139 Y ALCARAZ CARLOS ALFREDO, DNI 7.946.722** en autos N° 35494/22, caratulados: "RAMIREZ MIRTA ESTER Y ALCARAZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de noviembre de 2022.

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

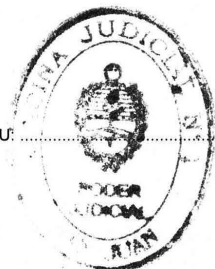
*[Handwritten signature]*  
Dra. Verónica Alejandra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 81.546 Noviembre 09/11 \$ 100.-

**- - EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA, C. EXT. N° 114103**, en autos N° 182892, caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.542 Noviembre 09/11 \$ 100.-



- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PARRA ALICIA RAQUEL, D.N.I. N° 4.187.419** en autos N° 183238, caratulados: "PARRA ALICIA RAQUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 157.055)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Rodrigo Alba*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.536 Noviembre 09/11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35852-B, caratulados: "AGUERO BORDON JUAN JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 25 de octubre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Luciana Salvá Mendoza*  
Dra. Luciana Salvá Mendoza  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

1

N° 81.540 Noviembre 09/11 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. LEON OSCAR ROBERTO, DNI N° 11.240.314**, en autos N° 183601, caratulados: "LEON OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO:

N° 81.544 Noviembre 09/11 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. RUIZ HERMINIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.240.338** ° en autos N° 182975, caratulados: "RUIZ HERMINIA BEATRIZ S/ Sucesorio (ACUMULADO CON AUTOS "MUÑOZ, RUEN ORLANDO")", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de octubre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 81.531 Noviembre 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO ROLANDO SANCHEZ DNI N°: 5.088.949 en AUTOS N° 27580/22, caratulados: "SANCHEZ HORACIO ROLANDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:   
SELLO: ..... Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO  
SECRETARIO

N° 81.533 Noviembre 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sierra Juan Bautista, D.N.I. N° 6.756.698 en autos N° 29503/22, caratulados: "SIERRA JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de octubre de 2022.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:   
SELLO: ..... Ana Valeria Guerra Romero  
JUEZ DE PAZ LETRADA

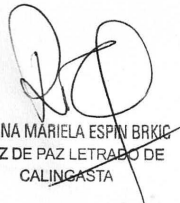
N° 81.538 Noviembre 08/10 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora: **GARAY MARIA ELENA**, DNI N° 01.790.771, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 103/22 SUC caratulados: "GARAY MARIA ELENA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de octubre de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espin Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.

  
JUAN PABLO MUT PATON  
FIRMA AUTORIZADA  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
DE CALINGASTA



  
ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC  
JUEZ DE PAZ LETRADO DE  
CALINGASTA

N° 81.537 Noviembre 08/10 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	6.050,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>6.050,00</b>

09-11-22